

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVACS ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y POMENTO PRODUCTIVO

1 BJUN 2:13 GABINETE DIRECTOR SECRETARIA

REF.: Nº 178.184/2010

reconsideración solicitada por el Sobre Director del Servicio de Impuestos Internos a Conclusión de Informe Final Nº 221, de 2009.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION NACIONAL

1 0 JUN 2010

SELLO OFICIAL OFICINA DE PARTES

SANTIAGO.

07. JUN 2 0 1 0. 0 2 9 8 4 4

S.I.I.DIREC.NACIONAL

06500 9:54 10JUN 10

Mediante Oficio RES. Nº 35, de 2010, el Servicio de Impuestos Internos solicita reconsiderar la conclusión Nº 4 del Informe Final Nº 221, de 2009, de esta Contraloría General, que ordena el reintegro de la suma de \$ 11.285.471, más IVA, pagados en exceso a Computer Associates Chile S.A.

El referido Informe Final Nº 221, de 2009 tuvo su origen en la auditoría de transacciones efectuada a los gastos realizados por la Institución por concepto de adquisición y mantenimiento de equipos y licencias computacionales y desarrollo de sistemas de información. En ese contexto y, conforme con la información proporcionada por el propio Servicio fiscalizado, se concluyó acerca de un pago en exceso a un proveedor - Computer Associates Chile S.A. - al no hacer uso de una cláusula contractual que ofrecía la utilización de licencias PU sin costo adicional.

Sobre el particular, cabe manifestar que, con ocasión de la fiscalización en comento, se solicitó en el Preinforme de Observaciones. mayores antecedentes acerca del contrato con Computer Associates Chile, de cuyo estudio se concluyó que el Servicio no hizo uso de beneficios convenidos por \$11.285.471, más IVA, cuyo reintegro le ha sido requerido.

Ahora bien, analizada la argumentación expuesta en esta oportunidad por el Servicio, en el Oficio RES. Nº 35, del año en curso, en orden a que la Institución se benefició con los nuevos convenios firmados con sus proveedores, esta Contraloría General ha estimado procedente deiar sin efecto el reintegro aludido, sin perjuicio de hacer presente que, en futuras actuaciones deberá hacer uso de todos los beneficios convenidos.

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTE BRC/JORS/mvrs.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En otro orden de consideraciones, este Organismo de Control debe manifestar que la Conclusión Nº 3 del Informe Final Nº 221, de 2009, es plenamente aplicable y que la petición interna efectuada a la División Jurídica, se ha referido a una situación puntual, relacionada con el trámite que deben cumplir aquellas resoluciones que, conjuntamente con aprobar el arrendamiento de bienes, incorporan la aprobación de otros servicios.

En tal virtud, cabe tener presente que, cuando conjuntamente con el arriendo de bienes, se contratan adquisiciones de bienes y diversos servicios, tales como la compra de licencias, creación o desarrollo de software a medida, mantención correctiva del equipamiento y soporte, entre otros, cuyos precios superan al del arrendamiento, ello implica que dichas prestaciones constituyen adicionales al mero arrendamiento, razón por la cual se encuentran afectos a toma de razón, por parte de esta Contraloría General. (Aplica D.J. 9, de 2010).

Saluda atentamente a Ud.,

SONIA DOREN LOIS Contralor General de la República Subrogante